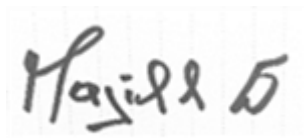


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de junio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que las medidas decretadas se encuentran perfeccionadas, se encuentra pendiente de notificar a la demandada del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Para los fines que estime pertinentes le hago saber que me comuniqué telefónicamente con la señora Mary Cruz Laura Pantoja Bejarano al número telefónico reportado en la demanda y esta indicó que podía ser notificada al siguiente correo electrónico: adrianpantojavillareal@gmail.com



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Radicado: 2023-00191

Auto No. 0212

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena la realización de la notificación a la demandada MARY CRUZ LAURA PANTOJA BEJARANO a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, al correo electrónico indicado por la demandada: adrianpantojavillareal@gmail.com

Por secretaría envíense las respectivas diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7546352339d9d110ae386ac81f956428bb7344b5d81765b91b34d399278e9e**

Documento generado en 02/06/2023 01:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>